

INFORME DEFINITIVO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**Delegación Territorial de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla**

PROGRAMA 2023

RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS (RECILEC)

AAI/SE/452

Fecha de inspección: 19/12/2023





Código del informe: RECILEC-AAI-ST3-IP3

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL ANDALUCÍA 2020-2025

Programa de Inspección AAI: 2023

Código informe: RECILEC-AAI-ST3-IP3

Código inspección: AAI/SE/452/2012-03

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación	NIF
RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A. (RECILEC)	A-91369819

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

Nombre del establecimiento		
RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A.		
Dirección	Municipio (Provincia)	Coordenadas ETRS89 (UTM _x -UTM _y ; HUSO)
Parque Actividad Medio Ambiente (P.A.M.A.) C/ El Matorral 36-37	C.P. 41870 Aznalcóllar (Sevilla)	(212.676,7 – 4156080,16; 30)
Actividad	CNAE-2009 (actividad principal)	Año de inicio de la actividad
Gestión de residuos RAEE (planta de tratamiento)	3832	2007



<i>Categoría según RDL 1/2016</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
5.1 – 5.4 d)	5 h iv	09814
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>
No dispone ☐	ISO 14001 ☐ EMAS ☐	----

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/SE/452/2012	Resolución AAI inicial	04/09/2015
AAI/SE/452/2012/M1	Modificación no sustancial (residuos)	09/02/2017
AAI/SE/452/2016/M2	Modificación no sustancial (residuos)	26/12/2018
AAI/SE/452/2016/M3	Modificación no sustancial (atmósfera)	22/05/2019
AAI/SE/452/2016/M4	Modificación no sustancial (atmósfera)	03/10/2019
AAI/SE/452/2016/M5	Modificación no sustancial (sustitución de la línea de tratamiento de frigoríficos actualmente)	02/03/2021
AAI/SE/452/2016/M6	Modificación no sustancial (añade proceso de pretratamiento de residuos de aparatos eléctricos de intercambio de temperatura de grandes dimensiones que contienen espumas aislantes.)	30/09/2021
AAI/SE/452/2016/A1	Actualización según RD 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre RAEE	10/11/2021
AAI/SE/452/2016/M7	Modificación no sustancial (añade al listado de residuos autorizados para su gestión las operaciones solicitadas, actualiza cuantías de fianza y seguro de responsabilidad civil)	24/01/2023
AAI/SE/452/2016/M8	Modificación no sustancial (actualiza cuantías de fianza y seguro de responsabilidad civil)	11/05/2023

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

<i>Modalidad de inspección ambiental</i>		<i>Motivación de la inspección no programada</i>	
☐ Programada	☐ No programada (seleccionar)➔	☐ Denuncia	☐ Accidente/Incidente
		☐ Comprobación incumplimientos	☐ Otros



Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio: 19/12/2023

Final: 19/12/2023

RECILEC-AAI-ST3-AI3

Fechas de los muestreos: Sin muestreo programado

Entidad responsable del muestreo

☐ Atmósfera (emisión)	Inicio:	Final:	---
☐ Atmósfera (inmisión)	Inicio:	Final:	---
☐ Vertidos	Inicio:	Final:	---
☐ Ruido	Inicio:	Final:	---
☐ Residuos	Inicio:	Final:	---
☐ Suelos y aguas subterráneas asociadas	Inicio:	Final:	---

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☐ Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
☐ Parcial: Inspección de (seleccionar)→	☐ Emisiones al aire	☐ Emisiones al agua	☐ Producción residuos	☐ Gestión residuos	☐ Instalaciones y almacenamientos
	☐ Ruidos/vibraciones	☐ Calidad del suelo	☐ Aguas subterráneas	☐ Otros condicionados→	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normales (actividad de tratamiento de aires acondicionados parada por falta de demanda)

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

☐ Sin funcionamiento ☐ < 25% ☐ Entre 25-50 % ☐ Entre 50-75 % ☐ >75 % ☐ No aplica

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental

Código del informe

Fecha de notificación a la persona titular

01/02/2024

RECILEC-AAI-ST3-PR3

22/02/2024



La persona titular presenta alegaciones:		Fecha de registro de entrada de las alegaciones
☐ NO	☐ SI	14/03/2024 y 08/05/2024
Valoración de las alegaciones presentadas:		
☐ Se aceptan todas las alegaciones	☐ Se aceptan parcialmente las alegaciones	☐ No se aceptan las alegaciones



1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y las subsanaciones y mejoras comunicadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

☐ **No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

☐ La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

- | | |
|--|--|
| ☐ Condiciones generales | ☐ Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| ☐ Protección calidad del aire | ☐ Ruidos y vibraciones |
| ☐ Protección agua | ☐ Suelos |
| ☐ Residuos | ☐ Otras condiciones (especificar): |
| ☐ Contaminación lumínica | |

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- ☐ Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- ☐ Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- ☐ Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
- ☐ Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- ☐ Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- ☐ Otras:



En Sevilla, a 8 de mayo de 2024
Servicio de Protección Ambiental
Delegación Territorial de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla